



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El **Oficio N° D24-2024-GR.CAJ-GRDS-GAP**, de fecha **11 de enero de 2024**, **Oficio N° D1-2024-GR.CAJ-GRPPAT**, de fecha **05 de enero de 2024**; **Oficio N° D1199-2023-GR.CAJ-GRDS-SGAP**, de fecha **19 de diciembre de 2023**; **Oficio N° D403-2023-GR.CAJ/DRVCS**, de fecha **06 de diciembre de 2023**; **Informe N° D185-2023-GR.CAJ-DRVCS/DCS/WATA**, de fecha **10 de noviembre de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 191** de la **Constitución Política del Estado Peruano**, modificada por la **Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el **artículo 2** de la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867**, prescribe **los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**;

Que, el **artículo 192** de la **Constitución Política del Estado Peruano**, modificado por la Ley N° 27680, establece que **los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo**;

Que, el **inciso a)** del **artículo 58** de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, y el **inciso 1** del **artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1280**, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, Ley Marco), señalan que los Gobiernos Regionales tienen como funciones en materia de saneamiento, el formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de saneamiento en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el Ente Rector en materia de saneamiento;

Que, el **inciso 2** del **artículo 6** del **Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento**, dispone que el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, tiene como función **aprobar cada cinco (05) años el Plan Nacional de Saneamiento, como instrumento principal de política pública sectorial, con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento de forma sostenible**. Asimismo, el citado inciso establece que **el Plan Nacional de Saneamiento es de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento**;

Que, con la **Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA** se aprueban los **Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento** (en adelante, los Lineamientos), estableciendo, entre otros, la conformación de los integrantes del Comité Regional de Saneamiento, su



Secretaría Técnica y su respectivo Equipo de Trabajo Técnico;

Que con **Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2018-GR.CAJ-GR** y conforme a los lineamientos se conforma oficialmente el **Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca**, con su respectiva **Secretaría Técnica** y su **Equipo de Trabajo Técnico**, para cumplimiento de los fines;

Que con **Resolución Ejecutiva Regional N° D341-2023-GR.CAJ-GR**, se dispone la modificación de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2018-GR.CAJ-GR**, en el extremo del **Artículo Primero** de la parte resolutive que **conformó el Comité Regional de Saneamiento de Gobierno Regional de Cajamarca**, con la finalidad de **INCORPORAR** a las nuevas instituciones vinculadas al sector Saneamiento en el ámbito de su competencia territorial;

Que, de acuerdo a los Lineamientos, el **Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca** será el encargado de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento, así como del seguimiento y evaluación para el cumplimiento del citado plan; con el apoyo técnico y administrativo de la Secretaría Técnica, así mismo con el apoyo técnico del Equipo de Trabajo Técnico del Comité Regional de Saneamiento;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D347-2022-GRC-GR** de fecha **16 de noviembre de 2022**, se aprobó el **Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2022 - 2026**;

Que, mediante **Informe N° D185-2023-GR.CAJ-DRVCS/DCS/WATA**, de fecha **10 de noviembre de 2023**, se indica:

(...)

El Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2021-2025, fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D59-2021-GRC-GR de fecha 10 de febrero de 2021, siendo este instrumento de gestión para cinco años, debiendo cada año ser actualizado, para el presente año se ha realizado la actualización del Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2023 - 2027.

El Comité Regional de Saneamiento inicio actividades para la implementación del Plan Regional de Saneamiento, mediante la ejecución de la estrategia seguimiento, monitoreo, evaluación y reporte SMER, que involucra la participación activa de los equipos de trabajo técnico municipal ETTM de los distritos de la región Cajamarca y el acompañamiento de un equipo SMER, conformado por cuatro coordinadores zonales (norte, centro, sureste y suroeste) y un coordinador regional, para la supervisión durante la implementación del plan regional de saneamiento, proceso que se ha desarrollado durante los años 2021, 2022 y 2023.

La ejecución de la estrategia SMER así como la intervención de los actores territoriales vinculados al saneamiento ha permitido la gradual implementación del plan regional de saneamiento, razón por la cual es importante actualizar este documento de gestión del saneamiento regional, con la finalidad de determinar las nuevas brechas a cerrar y las metas por cumplir; además de determinar y aterrizar la información validada de los proyectos de saneamiento que tiene por objetivo dar sostenibilidad a los sistemas de saneamiento actuales, así como lograr la ejecución de aquellos proyectos destinados al cierre de brechas. De allí radica la necesidad de actualizar el plan regional de saneamiento 2023-2027 Cajamarca, especialmente con la intervención de los actores territoriales, como los equipos de trabajo técnico municipal ETTM y los integrantes del comité regional de saneamiento CRS.



El plan regional de saneamiento actualizado tiene un objetivo general y seis objetivos específicos, los que se detallan a continuación en el siguiente cuadro.

Objetivo general

Alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento a los pobladores de la región Cajamarca

Objetivos específicos

Atender a la población de la región Cajamarca sin acceso a los servicios de saneamiento y de manera prioritaria a los de escasos recursos.

Garantizar la gestión de recursos económicos y su uso eficiente por parte de los prestadores de los servicios de saneamiento en la región Cajamarca.

Desarrollar y fortalecer la capacidad de gestión de los prestadores de los servicios de saneamiento de la región Cajamarca.

Fortalecer la articulación de los actores involucrados en el sector saneamiento dentro de la región Cajamarca.

Desarrollar una cultura ciudadana en los pobladores de la región Cajamarca, sobre la valoración de los servicios de saneamiento.

Definido el horizonte referencial de cierre de brechas, se plantea las metas a alcanzar para cada uno de los indicadores de los objetivos estratégicos en cada uno de los años del horizonte del Plan Regional de Saneamiento de Cajamarca..

Que, bajo ese contexto la **Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Cajamarca**, mediante el **Informe N° D185-2023-GR.CAJ-DRVCS/DCS/WATA**, de fecha **10 de noviembre de 2023**, emite la siguiente conclusión:

(...)

*De conformidad con lo dispuesto en el ítem 7 del numeral 5.2.1 del capítulo V de la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, el Comité Regional de Saneamiento tiene por función elevar la propuesta de Plan Regional de Saneamiento al Gobernador Regional correspondiente, para su respectiva aprobación, en tal sentido **se hace llegar el presente informe técnico para ser tramitado para su aprobación, adjuntando el contenido de la actualización del Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2023 – 2027.***

Consecuentemente, en el aludido informe, el Director de Construcción y Saneamiento, recomienda:

(...)

Hacer llegar el presente informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Social para su trámite ante el Gobernador Regional, para su aprobación.

Que, mediante **Oficio N° D1-2024-GR.CAJ-GRPPAT**, de fecha **05 de enero de 2024**, el **Sub Gerente de Presupuesto y Tributación** de la **Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**; señala que el **Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2023-2027**, “(...) está vinculado a la implementación de acciones de seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión que priorice el Gobierno Regional de Cajamarca para su ejecución dentro de la función 18: Saneamiento, **no requiriendo opinión de disponibilidad presupuestal para su aprobación e implementación**”;

Que, mediante **Oficio N° D24-2024-GR.CAJ-GRDS-GAP**, de fecha **11 de enero de 2024**, la **Gerente Regional de Desarrollo Social** alcanza el **Informe N° D4-2023-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/GAHI** de fecha 29 de diciembre de 2023, respecto al **Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2023-2027**, mismo en el cual la **Sub Gerencia de**



Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional emite **opinión favorable** señalando en su Conclusión, que el **Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2023-2027**, se articula en sus contenidos: **Objetivo Principal y Objetivos Estratégicos, con los objetivos, acciones estratégicas**, de los siguientes documentos: **Política General de Gobierno, Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, Política Regional del Gobierno Regional de Cajamarca 2022-2026, Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca al 2033 PDRC y Plan Estratégico Institucional 2023-2027**;

En consecuencia, estando a lo actuado, con las visaciones de la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, de la **Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica** y conformidad de la **Gerencia General Regional**, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento denominado “**Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2023-2027**”, como Instrumento para la gestión regional sostenible de los servicios de saneamiento básico, tendiente al cierre de brechas de cobertura universal, calidad y sostenibilidad, en el ámbito de la Región Cajamarca, dejando sin efecto cualquier disposición que contravenga la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al **Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca** iniciar las actividades y eventos de difusión de alcance regional, así como el seguimiento y evaluación de la implementación del mencionado Plan Regional de Saneamiento, tanto a nivel de Gobierno Regional como en los Gobiernos Locales del ámbito de la Región Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la **Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración**, brindar el apoyo y facilidades respectivas al Comité Regional de Saneamiento para el fiel cumplimiento de las actividades de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación en el proceso de Implementación del “**Plan Regional de Saneamiento Cajamarca 2023-2027**”.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las siguientes instancias: **Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL